

acatando lo susodho lo hauemos hauido por bien y por lo
confirmamos y apio vamos la dha orden de suyo yncorpo
y quere mos y enia voluntad y mandamos que aquella
guarde y cumpla y observe enteramente por todo el tpo
quencia voluntad fuere / y mandamos al nro corregidor
suez de residencia que al presente es de la dha ciudad ofuere
sante y otras qualesquier nras justicias della y de otros Reynos
quien tocare que guarden y cumplan y executen y hagan que
y cumplan y executen la dha orden en todo y por todo como en
se contiene por el tiempo que como estallo fuere nra voluntad
y orden de la nra mrd y de diez mill nras para la nra camara de
vno que lo contrario hiziere fecha en vallid a veinte y seis de sep
embre de mill y quatro y cinquenta y cinco años //

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]
In m sedum dual. *[Signature]*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Via altera manda que se guarde por el tiempo q fuere su voluntad
que la ciudad de marcia hizo sobre vnacompania de arca buzerol
a 7 de nellast.

